



22 de noviembre de 2017.

N.I. 039/ 2017
NOTA INFORMATIVA
CUOTA COMPENSATORIA
ACEROS PLANOS RECUBIERTOS
BAOSHAN IRON & STEEL CO. LTD.

Estimado cliente:

A través de la presente enviamos un cordial saludo y les informamos que el día 21 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por las empresas Baoshan Iron & Steel Co. Ltd. y Baosteel America, Inc. en contra de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de aceros planos recubiertos originarias de la República Popular China y del Taipéi Chino, independientemente del país de procedencia, publicada el 5 de junio de 2017**, misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación

A continuación les compartimos los puntos más sobresalientes

Productos: Aceros planos recubiertos.

Fracción arancelaria	7210.30.01, 7210.30.99, 7210.41.01, 7210.41.99, 7210.49.01, 7210.49.02, 7210.49.03, 7210.49.04, 7210.49.99, 7210.61.01, 7210.70.01, 7210.70.99, 7212.20.01, 7212.20.02, 7212.20.99, 7212.30.01, 7212.30.02, 7212.30.99, 7212.40.03, 7212.40.99, 7225.91.01, 7225.92.01, 7226.99.01 y 7226.99.02, y al amparo de la Regla Octava por las fracciones arancelarias 9802.00.01, 9802.00.02, 9802.00.03, 9802.00.04, 9802.00.06, 9802.00.07, 9802.00.10, 9802.00.13, 9802.00.15 y 9802.00.19, o por cualquier otra,
Países de origen	República Popular China y del Taipéi Chino
Tipo de Resolución	Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación.
Resolución de la autoridad	Se precisa en términos específicos la cuota compensatoria definitiva determinada a las importaciones provenientes de Baoshan (punto 498 inciso b de la Resolución Final del 05/06/2017). Por lo que dicha cuota compensatoria se <u>establece en un monto de 0.1874 dólares por kilogramo</u> para las importaciones provenientes de Baoshan.



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA[®]

"gestoría sin fronteras"

	Nota: La cuota anterior para las importaciones provenientes de Baoshan era de 22.22%
Antecedentes	D.O.F. 05 de junio de 2017 Resolución final de la investigación antidumping.

El texto íntegro de la Resolución señalada, se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga electrónica:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5505098&fecha=21/11/2017

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y quedamos a sus órdenes en la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.